

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00172-00

El abogado CÉSAR AUGUSTO PEÑA MARTÍNEZ, apoderado judicial de la parte demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la notificación personal al demandado JOSÉ ALFREDO VELÁSQUEZ, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, se advierte que en el escrito que le fue remitido al demandando con fines de notificación, se le indicó de manera equivocada que los términos empiezan a correr a partir del día siguiente al de la notificación, información que, si bien, no es necesario incorporarla en dicho documento, al haberlo hecho debe corresponder al contenido exacto de la norma.

De otro lado, le informó de manera errada el número de radicación del proceso, que corresponde al 1100131030382023-00172-00.

Por tanto, es claro que los errores mencionados, pueden afectar el derecho de defensa del citado, lo que impide tener en cuenta las referidas diligencias.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA las diligencias de notificación al demandando JOSÉ ALFREDO VELÁSQUEZ, realizadas por el apoderado judicial de la demandante, por lo antes expuesto

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 156 hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8fb19586f5e84cd3eef76a47a5aae20257c029da138b71c26c6520139ae57f5**

Documento generado en 12/12/2023 04:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>